

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 101, fracción I, y 132, quinto párrafo, de la *Ley General de Bienes Nacionales*; 31, fracción XXXIV de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 4°, apartado G, fracción V, 48 y 49 del *Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público*; 1, 3, fracción VII, 4, fracción I, inciso a) y 6, fracción XIX del *Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales*; y en la Norma Segunda, fracción XXVIII del *ACUERDO por el que se expiden las Normas Generales a las que se sujetará el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS(M.N.)
Aceite quemado	Litro	2.4100
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	2.7432
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	13.6000
Acero inoxidable 430	Kilogramo	13.6000
Acumuladores	Kilogramo	9.3375
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.5733
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	129.0000
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	2.2823
Aluminio	Kilogramo	28.9286
Aluminio granular	Kilogramo	25.2429
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.6886
Aserrín	Kilogramo	1.5362
Balastra	Kilogramo	1.8853
Block de grafito	Kilogramo	28.0388
Boleto de metro	Kilogramo	1.7333
Bolsas de polietileno	Kilogramo	4.0000
Bronce	Kilogramo	112.0000
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	29.2000
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	20.3438
Cable aluminio con forro	Kilogramo	23.4000
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	35.7000
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	69.0000
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	138.0000
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	53.5527
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	23.6000
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	69.0000
Cable de fuerza	Kilogramo	96.6000
Cable polilam	Kilogramo	41.6339
Cámara de hule	Kilogramo	1.1835

Carretes de madera:		
0.60 m	Pieza	85.6333
0.80 m	Pieza	105.3000
1.00 m	Pieza	132.6000
1.20 m	Pieza	166.2562
1.40 m	Pieza	295.0646
1.60 m	Pieza	310.3448
1.70 m	Pieza	341.3793
1.80 m	Pieza	372.4138
2.00 m	Pieza	465.5172
2.20 m	Pieza	496.5517
Cartón	Kilogramo	2.2500
Cartón de tapas	Kilogramo	2.4000
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	1.6875
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.5216
Cintas correctores IBM	Kilogramo	1.6990
Cobre desnudo	Kilogramo	164.1125
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	114.0000
Corbatas de hule	Kilogramo	0.2236
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.7506
b) Yute capacidad de 40-50 Kg	Pieza	3.9503
c) Yute capacidad de 70-75 Kg (cortados transversalmente)	Pieza	0.7111
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	2.8750
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	6.0452
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kg	Pieza	23.5698
b) Capacidad de 100 Kg	Pieza	41.4943
Desecho ferroso:		
a) Primera especial.- Acero al carbón, hierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	4.9125
b) Primera.- Acero al carbón, hierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	4.0500
c) Segunda.- Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	3.8250
d) Tercera.- Fleje, lámina y cable galvanizado	Kilogramo	3.3013
e) Mixto contaminado	Kilogramo	0.9067
Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	4.6200
b) Motoconformadoras	Kilogramo	4.6200
c) Pavimentadoras	Kilogramo	4.5400
d) Petrolizadoras	Kilogramo	4.0320
e) Tractores	Kilogramo	4.6000
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	4.5800
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	5.4000
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg/l	0.4800
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg/l	0.5700
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.5700

Durmientes de madera de 4a	Pieza	25.9075
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	5.1000
Escoria de bronce	Kilogramo	115.0000
Escoria de hierro	Kilogramo	1.2480
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	9.1631
Fierro colado	Kilogramo	5.5000
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	1.1660
b) Plástico de 18 l	Pieza	2.5840
c) Plástico de 20 l	Pieza	2.4098
d) Plástico de 50 l	Pieza	8.0963
e) Vidrio de 20 l	Pieza	12.8000
Grasa de coco	Kilogramo	12.3072
Grasa de soya	Kilogramo	11.4467
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	9.0586
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	1.7586
Lata alcoholera	Pieza	6.0960
Latón	Kilogramo	106.7400
Leña común	Kilogramo	0.4923
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 g/l	Litro	54.9900
b) De 4.0 g/l hasta 4.9 g/l	Litro	65.4537
c) De 5.0 g/l hasta 5.9 g/l	Litro	78.8116
d) A partir de 6.0 g/l	Litro	84.6000
Literas (tubulares)	Kilogramo	3.2438
Luminaria (desecho)	Kilogramo	2.9063
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	2.8437
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.6257
Machimbradoras manuales	Kilogramo	10.1250
Madera creosotada	Kilogramo	0.6315
Madera de empaque	Kilogramo	0.8711
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.7693
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	1.7280
Manguera de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	5.6850
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	4.5000
Papel archivo	Kilogramo	2.6600
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.3850
Papel cesto	Kilogramo	0.2933
Papel con tubo	Kilogramo	1.3500
Papel de capa o lomo	Kilogramo	1.2600
Papel de revoltura	Kilogramo	0.6800
Papel kraft	Kilogramo	1.9338
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	2.1250
Papel periódico	Kilogramo	1.7100
Papel pliego impreso	Kilogramo	2.0000
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	1.9600
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	1.5000

Papel viruta color	Kilogramo	1.6500
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	1.3333
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.3920
Pintura caduca y gelada	Litro	1.9017
Plástico	Kilogramo	4.7500
Plástico acrílico	Kilogramo	3.9750
Plomo	Kilogramo	17.7750
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	16.7875
Polietileno	Kilogramo	4.4000
Polipropileno	Kilogramo	7.1667
Polvo de grafito	Kilogramo	1.6380
Postes de concreto	Pieza	54.0000
Postes de madera	Kilogramo	0.8388
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	78.8375
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	2.5175
Rebaba de aluminio	Kilogramo	16.5000
Rebaba de bronce	Kilogramo	83.8667
Rebaba de cobre	Kilogramo	125.4750
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	1.5400
Residuos de catalizador automotriz	Kilogramo	0.3600
Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	6.1614
b) 4 Rayas menor de 3.05 m (sin cortar)	Kilogramo	5.5104
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.9181
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	6.6667
Sacos:		
a) Manta	Pieza	5.2870
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	1.2495
c) Polipropileno	Pieza	5.6201
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	4.5000
Tambos de lámina capacidad de 200 l:		
a) Buenos	Pieza	105.0000
b) Regulares	Pieza	49.5000
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	21.0000
Tambos de plástico capacidad de 200 l	Pieza	172.0000
Tarjeta IBM	Kilogramo	4.7500
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	2.6000
Tierra de plomo	Kilogramo	16.2000
Tierra de zinc	Kilogramo	22.7785
Transformadores de corriente	Kilogramo	18.1624
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	12.8205
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	17.1929
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	11.8491
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	7.1095
Tubería admiralty	Kilogramo	104.4000
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	134.2667
Tubería HK 40	Kilogramo	37.0000

Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm (1 5/16")	Kilogramo	24.6500
b) Mayor de 33.40 mm hasta 114.30 mm (4 1/2")	Kilogramo	27.0000
c) Mayor de 114.30 mm hasta 219.08 mm (8 5/8")	Kilogramo	16.8750
d) Mayor de 219.08 mm hasta 406.40 mm (16")	Kilogramo	13.5000
e) Mayor de 406.40 mm hasta 1,219.20 mm (48")	Kilogramo	14.4884
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.3000
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.1100
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	23.7500

Los valores de la presente lista no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación, la cual estará vigente hasta en tanto no se emita una nueva.

Ciudad de México, a veintitrés de abril de dos mil veintiséis.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Dr. **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.

NOTA Aclaratoria de la Circular Modificatoria 4/25 de la Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2025.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

NOTA ACLARATORIA DE LA CIRCULAR MODIFICATORIA 4/25 DE LA ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE OCTUBRE DE 2025

El 24 de octubre de 2025 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Circular Modificatoria 4/25 de la Única de Seguros y Fianzas (Disposiciones 1.1.1., 3.2.1., 3.2.3., 3.2.5., 3.2.10., 3.2.11., 3.2.13., y 23.1.16.; Anexos 3.2.13-a y 3.2.13-b), en cuyo Anexo 3.2.13-b, en su párrafo primero fracción I ...

Dice:

ANEXO 3.2.13-b

PRESENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LOS EVENTOS DE PÉRDIDA POR RIESGO OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS

Los aspectos generales que deberá cumplir la entrega de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo se describen a continuación:

- I. La información será presentada vía Internet a través de la Página Web de la Comisión, de acuerdo con la periodicidad y los plazos señalados **en la fracción IX** del Anexo 3.2.13-a.

...

Debe decir:

ANEXO 3.2.13-b

PRESENTACIÓN DE LA BASE DE DATOS QUE CONTENGA EL REGISTRO DE LOS EVENTOS DE PÉRDIDA POR RIESGO OPERATIVO DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS

Los aspectos generales que deberá cumplir la entrega de la base de datos de eventos de pérdida por riesgo operativo se describen a continuación:

- I. La información será presentada vía Internet a través de la Página Web de la Comisión, de acuerdo con la periodicidad y los plazos señalados **en la fracción VIII** del Anexo 3.2.13-a.

...

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de abril de 2026.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez**.- Rúbrica.